

APRUEBA HONORARIOS MODIFICACIÓN

CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2022.-

DALCAHUE, 14 de diciembre de 2021.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1598 del 07.10.2021, mail de la jefa de la Unidad de Desarrollo Local de fecha 13.12.2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 14.12.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña PAULINA LILIAN AGURTO URRA, Cédula de Identidad Nº

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

MANUELA ALVAREZ BARRIA ALCALDE DE LA COMUNA(S) DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- MEVM/CIVG/RCCC/AAGS/MASV/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 14 de diciembre 2021 , entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) Señor MANUEL ALVAREZ BARRIA Rut: Doña PAULINA AGURTO URRA , cédula de identidad N° teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; articulo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto Primero, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 07.10.2021

Art. Primero:

Dice:

- b) Confección y Postulación a Subdere de Proyecto PMB (sistema de gestión de RSD a nivel comunal), al menos en estado admisible.
- c) Confección de proyecto a presentar en Subdere, referido a Asistencia Técnica en Residuos Sólidos Domiciliarios.

Se cambia por:

Participar como contraparte técnica municipal en la elaboración de la Estrategia Territorial para la prevención y gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Provincia de Chiloé"

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 07 de octubre de 2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1598 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el

Municipio y 01 en poder del interesado.

Paula Anto PAULINA AGURTO URRA

DALCAHUE

ALCALMANUEL ALVAREZ BARRIA DALCA ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

